



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LOS DEPORTISTAS GERUNDENSES DE DEPORTES INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS

1. Objeto y finalidad

Concesión de premios para el apoyo a los deportistas de deportes individuales, o en pareja, de la demarcación de Girona que participen en campeonatos de España, de Europa y del mundo, reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, y que fomenten la proyección de las comarcas gerundenses en el exterior y promueven la actividad física y deportiva entre la población gerundense, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en sesión de 18 de abril de 2023 y publicadas en el BOPG nº 82, de 27 de abril de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en su punto 5 de las bases publicadas en el BOPG n.º 82, de 27 de abril de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 120.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a la aplicación presupuestaria e importe siguientes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
	Premios a los deportistas gerundenses de deportes individuales que participan en competiciones federadas	320.3410.4810100	120.000,00 €
		Total premios	120.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
	Premios a los deportistas gerundenses de deportes individuales que participan en competiciones federadas	A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPG hasta el 18 de agosto de 2023



Las solicitudes deben presentar-se mediante el modelo normalizado, disponible en la dirección web <https://www.ddgi.cat/web/nivell/226/s-0/servei-d-esports>, por cualquiera de los medios que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deben estar firmadas por el solicitante.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.